

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

7679 *Orden CUD/444/2021, de 28 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 656 y 657, subastados por la sala Jesús Vico, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 15 de abril de 2021, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Jesús Vico, en Madrid, el día 14 de abril de 2021, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote n.º 656. Acuñaciones Hispano-Árabes. Taifa de Valencia. Abd al-Aziz. 427 H. 1/4 dinar. AU 0,85 g. 9,9 mm. Procede del tesoro del Guadalquivir.

Lote n.º 657. Acuñaciones Hispano-Árabes. Taifa de Toledo. Isma'il (417-435 H.). Toledo. S/F. 1/4 dinar. AU 0,54 g. 8,1 mm. Procede del tesoro del Guadalquivir.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 28 de abril de 2021.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.